



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.º 103 -2018-SUNAT/800000

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES Y DESIGNA FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA

Lima, 12 de setiembre de 2018

VISTO:

El Informe N.º 003-2018-SUNAT/3K0000 de la Intendencia de Aduana de Paita, mediante el cual se propone dejar sin efecto designaciones y designar fedatario institucional titular en la unidad organizacional a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 136º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1, que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que el numeral 5.2.1 del Reglamento para la autenticación de copias de documentos institucionales o certificación de reproducciones de documentos electrónicos institucionales emitidos por los funcionarios, directivos o por los sistemas informáticos de la SUNAT, o que obran en custodia de los archivos oficiales de la SUNAT para su empleo en trámites y procedimientos fuera de la institución, aprobado por Resolución de Gerencia de Administración Documentaria y Archivo N.º 001-2016-SUNAT/1M2000, establece que los intendentes, jefes de oficina y demás jefes de órganos son responsables de proponer a los trabajadores que serían designados como fedatarios institucionales en las unidades orgánicas a su cargo;

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 053-2017-SUNAT/800000, se designó a los trabajadores Luis Alberto Aguilar Guevara y Mónica Karim Belloso Terrones como fedatarios institucionales titulares de la Intendencia de Aduana de Paita;

Que en mérito del Informe N.º 003-2018-SUNAT/3K0000 de fecha 22 de agosto de 2018, el cual solicita dejar sin efecto la designación de los trabajadores mencionados en el considerando precedente y designar al trabajador, quien, por necesidad del servicio, ejercerá la función de fedatario institucional titular en su remplazo, en la citada Intendencia;

En uso de la facultad conferida en el inciso j) del artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la designación como fedatarios institucionales titulares de la Intendencia de Aduana de Paíta, de los siguientes trabajadores:

Fedatarios Institucionales Titulares

- LUIS ALBERTO AGUILAR GUEVARA
- MONICA KARIM BELLOSO TERRONES

Artículo 2.- Designar como fedataria institucional titular de la Intendencia de Aduana de Paíta, a la siguiente trabajadora:

Fedataria Institucional Titular:

- MERLYN ENEIDA ALEMAN PRECIADO

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ
Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas